



## **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA Y LA ASOCIACIÓN PACTO PERSONA MAYOR SAN JUAN/ADINEKOAREN ALDEKO AKORDIOA DONIBANE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “REFORZAMIENTO DE LA PRESENCIA DEL PACTO PERSONA MAYOR SAN JUAN/ADINEKOAREN ALDEKO AKORDIOA DONIBANE EN EL BARRIO”, DURANTE EL AÑO 2025**

### **REUNIDOS**

De una parte, doña M<sup>a</sup> Ángeles Nuin Villanueva, directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (en adelante ISPLN), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 g) del Decreto Foral 248/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del ISPLN.

De otra, doña María Arantza Muñoz Aramburu, con DNI: 29153914B, en calidad de secretaria de la asociación Pacto Persona Mayor San Juan/Adinekoaren Aldeko Akordioa Donibane (en adelante Pacto Persona Mayor), con poderes suficientes para la celebración de este acto.

### **EXPONEN**

La estrategia de envejecimiento activo y saludable de Navarra 2017-2022 hace referencia a los cambios demográficos que está sufriendo la población navarra y el incremento de la esperanza de vida con los consiguientes procesos adaptativos sociales y culturales.

La denominación de la estrategia activa y saludable hace referencia al proceso de optimizar las oportunidades para mejorar la salud, la participación y la seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen (OMS 2002).

El envejecimiento de la población ha sensibilizado a diferentes colectivos y entidades del barrio de San Juan de Pamplona, de manera que firmaron un pacto en el año 2019 entre cuatro entidades públicas y siete organizaciones sociales a las que se les han ido sumando otras.

El objetivo que persiguen es el de diseñar propuestas para abordar conjuntamente los tres pilares del envejecimiento: salud, participación y seguridad.

Formulan los objetivos específicos de acuerdo con las áreas estratégicas de la Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable de Navarra 2017-2022.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, contiene la partida 520001-51200-4819-313910 denominada "(E)Convenio Pacto Persona Mayor San Juan/Adinekoaren Aldeko Akordioa Donibane", para la realización del programa "Reforzamiento de la presencia del Pacto Persona Mayor San Juan/ Adinekoaren Aldeko Akordioa Donibane en el barrio", y dotada con 40.000 euros.

El artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en dicha norma, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. Por ello, procede el establecimiento de las siguientes bases reguladoras.

## **BASES REGULADORAS**

### **Primera. Objeto y finalidad pública.**

El objeto del presente convenio es el de establecer las bases reguladoras por las que se rige la subvención que el ISPLN concede a la asociación Pacto Persona Mayor, con NIF: G71385371, para la realización del programa "Reforzamiento de la presencia del Pacto Persona Mayor San Juan/Adinekoaren Aldeko Akordioa Donibane en el barrio", para el año 2025.

## **Segunda. Actividades subvencionables a desarrollar por la entidad.**

### Área 1: Participación y acción social:

- Continuación campaña relanzamiento del voluntariado, dar a conocer a las personas mayores del barrio el servicio del que pueden disponer para acompañamiento y apoyo.
- Itinerancia de la exposición fotográfica "Envejecer viviendo", las dos ediciones, por las diferentes entidades del Pacto, locales del Ayuntamiento y Parlamento.
- III Edición del concurso fotográfico "Envejecer viviendo. Visión Intergeneracional".
- Talleres intergeneracionales, "De una imagen, mil historias", con perspectiva de género.
- Cine-Fórum "Figuras ocultas", historia real de unas mujeres. Proyección de la película y coloquio posterior dirigido.
- Club de Lectura para personas mayores de 80 años.
- Taller intergeneracional. "Origami", abuelas, abuelos y nietas y nietos.
- Taller teatro para mayores.

### Área 2: Educación, formación y aprendizaje:

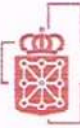
- Taller Brecha Digital en colaboración con Colegio San Cernin.
- Taller de tejedoras.
- Visitas culturales a la Biblioteca Yamaguchi.
- Préstamo de libros a domicilio.
- Organizar visitas al huerto con explicación por parte del voluntariado.
- Ciclo Cine-Fórum intergeneracional. En colaboración con los Golem-Baiona.

### Área 3: Promoción de estilos de vida saludables:

- Mantener las dos ediciones anuales de la Escuela de Salud con los talleres de estimulación cognitiva, ejercicio físico, apoyo emocional, y charlas preventivas y formativas.
- Mantener "Paseos sin prisas", paseos en triciclos para personas mayores del barrio.
- Organizar feria de exposición de productos ortoprotésicos.

### Área 4: Servicios sociales de salud y comunitarios:

- Proyecto ADI, "Campaña contra el mal trato hacia las personas mayores".
- Colaboración con entidades bancarias del barrio. Protocolo para actuación con personas mayores.
- Reforzar función de las Farmacias del barrio (distinción de "Farmacias amigas del Pacto").
- Propuesta de creación de un Consorcio.
- Colaboración Atenzia.



#### Área 5: Cuidar y cuidarse:

- Campañas recomendaciones frente al calor o al frío.
- Taller “Cuidar al cuidador”. Taller de apoyo a personas cuidadoras en el proceso del cuidado.
- Campaña buen trato personas mayores.

#### Área 6: Seguridad económica, social y laboral:

- Sensibilización en la calle, seguridad ciudadana.
- Contacto con entidades bancarias del barrio, para realizar formación en la actuación con personas mayores ante posibles timos y fraudes.
- Mapeo puntos negros. Colocación buzones para recogida de datos.

#### Área 7: Ciudades, pueblos y barrios accesibles, activos y seguros:

- Foro de barrio para dar a conocer resultados del Mapeo y situación en la que se encuentran los puntos negros detectados.
- Diseñar un programa de actividades anuales para incrementar la participación por parte de las personas mayores en las diferentes actividades y festejos del barrio.
- Colaborar con otras redes como la de ciudades globales amigables.

#### Área 8: Viviendas y residencias activas y seguras:

- Mantener contacto fluido con la Cooperativa de viviendas San Alberto e iniciar contacto con las otras cooperativas de viviendas para futuras acciones colaborativas.
- II Mesa redonda “Cómo y dónde queremos vivir”. Alternativas habitacionales (residencias actuales, apartamentos municipales, viviendas colaborativas, otros...).

#### Área 9: Imagen social positiva:

- Mantenimiento de las redes sociales y blog.
- Participación en la revista Donibane, artículo trimestral y diseño de media página para publicitar las actividades del Pacto.
- Cuñas radiofónicas para publicitar las diferentes actividades del Pacto.
- Publicidad en marquesinas, para dar a conocer actividades del Pacto.
- Mantenimiento y actualización de los grupos difusión whatsapp notificando actividades del Pacto.
- Notas en prensa escrita para dar a conocer las actividades del Pacto.

#### Área 10: Investigación:

- Campañas de sensibilización: contra el edadismo, contra el mal trato, efemérides simbólicas.

#### **Tercera. Importe de la subvención.**

El importe de la subvención asciende a 40.000 euros, que serán utilizados tal y como se recoge a continuación:

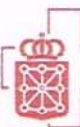
ÁMBITO	IMPORT E
Ámbito de personal (nóminas, asesoría, riesgos laborales, etc.)	19.500 €
Ámbito del local (alquiler, seguro, suministros, informática, etc.)	2.000 €
Ámbito de publicidad (marquesinas, radio, revista del barrio, folletos, cartelería, etc.)	10.000 €
Actividades	8.500 €
<b>Total</b>	<b>40.000 €</b>

El Gobierno de Navarra no se hará cargo de las desviaciones presupuestarias que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto.

#### **Cuarta. Indicadores de evaluación.**

##### Área 1: Participación y acción social:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuación campaña relanzamiento del voluntariado, dar a conocer a las personas mayores del barrio el servicio del que pueden disponer para acompañamiento y apoyo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de voluntarios.</li> <li>- Número de atenciones realizadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Itinerancia de la exposición fotográfica "Envejecer viviendo", las dos ediciones, por las diferentes entidades del Pacto, locales del Ayuntamiento y Parlamento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número asistentes a la exposición.</li> <li>- Centros donde se ha realizado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• III Edición del concurso fotográfico "Envejecer viviendo. Visión Intergeneracional".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de participantes.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres intergeneracionales, “De una imagen, mil historias”, con perspectiva de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado de satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cine-Fórum “Figuras ocultas”, historia real de unas mujeres. Proyección de la película y coloquio posterior dirigido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado de satisfacción.</li> <li>Consecución objetivos planteados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Club de Lectura para personas mayores de 80 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de participantes.</li> <li>Grado de satisfacción.</li> <li>Consecución objetivos planteados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller intergeneracional “Origami”, abuelas, abuelos y nietas y nietos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número participantes.</li> <li>Grado satisfacción.</li> <li>Consecución objetivos planteados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller teatro para mayores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número participantes.</li> <li>Grado satisfacción.</li> <li>Consecución objetivos planteados.</li> </ul>

Área 2: Educación, formación y aprendizaje:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller Brecha Digital en colaboración con Colegio San Cernin.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de tejedoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Visitas culturales a la Biblioteca Yamaguchi.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamo de libros a domicilio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de usuarios.</li> <li>Número de préstamos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar visitas al huerto con explicación por parte de voluntari@s.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciclo Cine-Fórum intergeneracional. En colaboración con los Golem-Baiona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número asistentes (diferenciación tramos de edad).</li> <li>Grado satisfacción.</li> <li>Consecución objetivos planteados.</li> </ul>

Área 3: Promoción de estilos de vida saludables:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener las dos ediciones anuales de la Escuela de Salud con los talleres de estimulación cognitiva, ejercicio físico, apoyo emocional, y charlas preventivas y formativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado de satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener "Paseos sin prisas", paseos en triciclos para personas mayores del barrio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de asistentes.</li> <li>Grado de satisfacción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar feria de exposición de productos ortoprotésicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número participantes.</li> <li>Consecución objetivos planteados.</li> </ul>

Área 4: Servicios sociales, de salud y comunitarios:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto ADI, "Campaña contra el mal trato hacia las personas mayores".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de comercios participantes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con entidades bancarias del barrio. Protocolo para actuación con personas mayores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de entidades participantes.</li> <li>Seguimiento puntos protocolo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reforzar función de las Farmacias del barrio (distinción de "Farmacias amigas del Pacto").</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la actividad (si/no).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de creación de un Consorcio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la actividad (si/no).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración Atenzia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la actividad (si/no).</li> </ul>

Área 5: Cuidar y cuidarse:

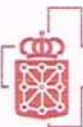
ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas recomendaciones frente al calor o al frío.</li> </ul>	- Realización de la actividad (si/no).
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller "Cuidar al cuidador". Taller de apoyo a personas cuidadoras en el proceso del cuidado</li> </ul>	- Número asistentes. - Grado satisfacción.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña buen trato personas mayores.</li> </ul>	- Realización de la actividad (si/no).

Área 6: Seguridad económica, social y laboral:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización en la calle, seguridad ciudadana.</li> </ul>	- Realización de la actividad (si/no).
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con entidades bancarias del barrio, para realizar formación en la actuación con personas mayores ante posibles timos y fraudes.</li> </ul>	- Número asistentes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapeo puntos negros. Colocación buzones para recogida de datos.</li> </ul>	- Número participantes. - Grado satisfacción.

Área 7: Ciudades, pueblos y barrios accesibles, activos y seguros:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Foro de barrio para dar a conocer resultados del Mapeo y situación en la que se encuentran los puntos negros detectados.</li> </ul>	- Número asistentes. - Grado satisfacción.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar un programa de actividades anuales para incrementar la participación por parte de las personas mayores en las diferentes actividades y festejos del barrio.</li> </ul>	- Realización de la actividad (si/no).
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con otras redes como la de ciudades globales amigables.</li> </ul>	- Agentes con los que se han desarrollado reuniones y número de reuniones con cada uno de los mismos.



Área 8: Viviendas y residencias activas y seguras:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener contacto fluido con la Cooperativa de viviendas San Alberto e iniciar contacto con las otras cooperativas de viviendas para futuras acciones colaborativas.</li> </ul>	- Número contactos cooperativas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>II Mesa redonda "Cómo y dónde queremos vivir". Alternativas habitacionales (residencias actuales, apartamentos municipales, viviendas colaborativas, otros...).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades realizadas.</li> <li>Número de charlas.</li> <li>Número participantes.</li> </ul>

Área 9: Imagen social positiva:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento de las redes sociales y blog.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de publicaciones anuales en Facebook.</li> <li>Número de publicaciones anuales en Instagram.</li> <li>Número de publicaciones anuales en blog.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la revista Donibane, artículo trimestral y diseño de media página para publicitar las actividades del Pacto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de artículos.</li> <li>Número de anuncios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuñas radiofónicas para publicitar las diferentes actividades del Pacto.</li> </ul>	- Número de cuñas emitidas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicidad en marquesinas, para dar a conocer actividades del Pacto.</li> </ul>	- Realización de la actividad (si/no).
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento y actualización de los grupos difusión whatsapp notificando actividades del Pacto.</li> </ul>	- Número de participantes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Notas en prensa escrita para dar a conocer las actividades del Pacto.</li> </ul>	- Realización de la actividad (si/no).

Área 10: Investigación:

ACTIVIDADES:	INDICADORES DE EVALUACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Campañas de sensibilización: contra el edadismo, contra el maltrato, efemérides simbólicas...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número campañas realizadas.</li> <li>Grado de satisfacción.</li> </ul>

#### **Quinta. Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables los necesarios para desarrollar el programa, que se realicen y paguen con anterioridad al 31 de diciembre, y son:

Los derivados del alquiler del local, del personal contratado, la elaboración del programa de intervención y desarrollo del mismo, las tareas de coordinación, la elaboración de informes y memorias y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del programa (formación, kilometraje, material fungible, etc.) siempre que hayan sido previamente comunicados y aprobados por el personal técnico de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del ISPLN y con el límite de 40.000 euros en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de las asistencias técnicas que se contraten.

#### **Sexta. Abono de la subvención.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley Foral de Subvenciones, se procederá al abono anticipado de la subvención por tratarse de una entidad sin recursos ya que han basado su actividad únicamente en acciones de voluntariado y los gastos derivados de ellas han sido sufragados con cargo a las entidades que participan del Pacto de la Persona Mayor de San Juan.
2. Una vez acreditada la no disponibilidad suficiente de recursos por parte de la asociación, el pago anticipado se realizará en un solo momento a la firma del convenio.

#### **Séptima. Documentación a presentar. Plazo y forma de justificación.**

1. Antes de la firma de este convenio, la asociación Pacto Persona Mayor habrá presentado una solicitud de subvención, a la que habrá acompañado la siguiente documentación:

- Declaración responsable, otorgada por quien representa a la asociación Pacto Persona Mayor haciendo constar que este no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley Foral de Subvenciones.
- Solicitud de abono por transferencia, en el caso de que exista alguna modificación en los datos bancarios ya aportados a la Administración.

- Acreditación de que la asociación no dispone de recursos suficientes, para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

2. Antes del 31 de diciembre de 2025, la entidad beneficiaria deberá presentar una memoria técnica de las actuaciones llevadas a cabo que incluirá una memoria económica del programa realizado, con indicación de los costes totales y parciales, justificantes de los pagos realizados y detalle expreso de la aplicación de otras subvenciones o ingresos si los hubiera. En el caso de la contratación de personal se podrá admitir la presentación de los gastos de seguridad social e IRPF hasta el 5 de febrero de 2026, inclusive.

En los supuestos anteriores, la entidad deberá presentar en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

#### **Octava. Compatibilidad.**

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes instituciones o entidades para el mismo programa, será superior al coste total de este.

#### **Novena. Obligaciones de la beneficiaria.**

1. De forma general, la entidad beneficiaria queda sometida a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en particular a las siguientes:

a) Realizar y justificar la realización de las actividades subvencionadas en las condiciones expresadas en el proyecto presentado por la asociación Pacto Persona Mayor, y en este convenio. Las actividades subvencionadas se realizarán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se desarrollarán principalmente en el ámbito del barrio de San Juan de Pamplona.

b) Colaborar con las actividades que le proponga el personal técnico de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del ISPLN y que acuerden mutuamente, así como a incluir el logotipo de la estrategia en los materiales que se editen para el desarrollo

del programa siempre y cuando esto no suponga un perjuicio para el desarrollo de la actividad correspondiente.

c) Comunicar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas todas las ayudas o subvenciones percibidas desde otros organismos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se produzca y, en todo caso, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del programa.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o en el pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos. Mediante la firma de este convenio se presta el consentimiento para que el ISPLN pueda recabar la información relativa a la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.

e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa objeto de subvención en todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se establecen en el artículo 13, apartado 2 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

g) De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se garantizará en toda la documentación y materiales que se generen, tanto para la redacción del programa y presentación de propuestas como para su difusión y ejecución, la utilización del lenguaje inclusivo, así como el empleo de imágenes con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

## 2. Obligaciones de transparencia.

a) Según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, la

asociación Pacto Persona Mayor queda sometido a las obligaciones de transparencia previstas en estas normas por la concesión de esta subvención.

b) De acuerdo con lo expuesto, la asociación Pacto Persona Mayor deberá presentar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas una declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones generales en materia de transparencia establecidas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En caso de no haber publicado toda la información exigida por dicha Ley Foral, deberán aportar al órgano gestor dicha información, en los mismos términos que los exigidos por dicha Ley Foral para las entidades privadas.

c) El plazo para la remisión de la declaración responsable o, en su defecto, de la información exigida por la Ley Foral, será de un mes contado desde la firma del convenio.

d) Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras, el incumplimiento de las obligaciones de transparencia por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

#### **Décima. Incumplimiento, reintegro y sanciones.**

El incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones específicamente señaladas en este convenio, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se formule la propuesta de resolución de reintegro.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La asociación Pacto Persona Mayor queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral de Subvenciones.

#### **Undécima. Modificación del Convenio.**

La asociación Pacto Persona Mayor deberá comunicar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

La asociación Pacto Persona Mayor podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado. Las solicitudes de modificación tienen que obtener la conformidad de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del ISPLN que propondrá la incorporación de la modificación al convenio.

Se admitirá como válida una desviación económica de hasta un 20% entre los diferentes tipos de gastos subvencionados para la ejecución del programa, sin considerar que afecta a la integralidad del mismo.

Estas modificaciones serán incorporadas al convenio mediante adenda autorizada por resolución de la directora gerente ISPLN, que será dictada en el plazo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud. No precisarán solicitud previa y bastará con la comunicación en el momento que se produzcan las modificaciones que no impliquen cambios en la ejecución del proyecto ni incremento de gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

### **Duodécima. Protección de datos.**

Por parte de la entidad beneficiaria se presta el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal precisos para la ejecución del presente convenio, hallándose dicho tratamiento sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa al tratamiento de datos figura en el apartado "Gestión de subvenciones, becas y ayudas" del Departamento de Salud accesible desde el portal del Gobierno de Navarra en la siguiente dirección web:

<http://www.gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/tratamiento-datos-personales>

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, la entidad solicitará a los ciudadanos su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos personales en el fichero correspondiente, debiéndose realizar su tratamiento conforme a lo dispuesto en la misma.

### **Decimotercera. Seguimiento y Gestiones litigiosas.**

El seguimiento y supervisión del Programa corresponde a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del ISPLN.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente no agotarán la vía administrativa, y contra los mismos cabrá interponer recurso de alzada ante el director general de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer de las cuestiones o litigios que se susciten la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **Decimocuarta. Publicidad**

El ISPLN dará publicidad de la subvención en los medios habilitados para ello.

#### **Decimoquinta. Vigencia del convenio.**

Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **Decimosexta. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio,

La directora gerente del Instituto de Salud  
Pública y Laboral de Navarra ISPLN

La representante de Pacto Persona Mayor San  
Juan-Adinekoaren Aldeko Akordioa Donibane

M<sup>a</sup> Ángeles Nuin Villanueva  
Directora Gerente  
Instituto de Salud Pública y  
Laboral de Navarra

M<sup>a</sup> Ángeles Nuin Villanueva

ARANTZA  
MUÑOZ  
ARAMBURU /  
num:1328

Firmado digitalmente por  
ARANTZA MUÑOZ  
ARAMBURU / num:1328  
Fecha: 2025.06.10  
17:04:31 +02'00'

María Arantza Muñoz Aramburu